

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

2129 *Control de la zona de estacionamiento regulado e identificación de los controladores*

Mediante el Decreto número 2023-0754 de 10 de marzo de 2023, del concejal delegado de Vía pública, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Movilidad y Transporte, se resuelve:

“ Dado el Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, donde se atribuye a los municipios la competencia de regulación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico a las vías de titularidad municipal.

Dada la Ordenanza municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica a la vía pública (BOIB n.º 46 de 5 de abril de 2022).

Dado que Valoriza Servicios Medioambientales, SA es la adjudicataria del contrato de servicios de regulación y control del estacionamiento de vehículos con limitación horaria a la vía pública de determinadas zonas del casco urbano de Sant Antoni de Portmany.

Dado que el estacionamiento en esta zona regulada, no implica el desconocimiento de las normas de circulación, ni el abono del precio público da derecho a no cumplir el resto de la normativa.

Dada la potestad reguladora de la administración municipal, según la Ley 7/1485, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

El órgano competente para resolver es el concejal delegado de Vía pública, Mantenimiento y Limpieza de edificios públicos, Movilidad y Transporte, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2022-4013, de 12 de diciembre de 2022, sobre nombramiento y delegación de competencias en los regidores delegados para el mandato 2019–2023.

RESUELVO

Primero.- El control del estacionamiento a la zona regulada será llevado a cabo de manera directa por el personal de Valoriza Servicios Medioambientales, SA.

Segundo.- Que en las zonas de estacionamiento regulado que marca la ordenanza municipal, el personal de Valoriza Servicios Medioambientales, SA. podrá denunciar las siguientes infracciones, incluidas en el artículo 13 de la misma ordenanza:

1. Aparcar o estacionar en las zonas de estacionamiento regulado sin estar previamente en posesión del título habilitante preceptivo.
2. En el caso de utilizar como título habilitante el tique de estacionamiento, aparcar o estacionar en las zonas de estacionamiento regulado sin colocar el tique de manera visible en el interior del vehículo de la manera que señala esta Ordenanza.
3. Excederse en el tiempo autorizado por el título habilitante de estacionamiento.
4. Estacionar indebidamente en esta zona, de forma que afecte la fluidez o seguridad de la circulación.
5. Depositar cajas, escombros o residuos que obstaculicen el acceso en las plazas señaladas.

Tercero.- El personal controlador del estacionamiento regulado irá vestido con uniformado proporcionada por Valoriza Servicios Medioambientales, SA y con identificación, así como con piezas de alta visibilidad.

Cuarto.- Los controladores del estacionamiento regulado tendrán asignado un distintivo identificativo que será el que figurará al bulletí de denuncias. Este distintivo se corresponde con la siguiente grafía: C000, donde C se invariable, 000 se corresponde al número de controlador, que se asigna de manera correlativa natural.

Quinto.- La relación actualizada, con detalle de la identificación del servicio de vigilancia del estacionamiento regulado, que no sean agentes de la autoridad, con expresión del nombre, apellidos, dirección, las tres últimas cifras de su NIF y letra, así como el número de identificación es la que figura en su punto sexto.

Sexto.- De acuerdo con aquello dispuesto en el artículo 87.2 del Real Decret 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto consolidado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, mediante la presente publicación se facilitan los datos de identificación del denunciante:



APELLIDOS	NOMBRE	3-NIF	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CODI
Fernández de Luz Belda	Clara	302Q	C/ANTONI RIQUER, 38	07820, ST. ANTONI DE PORTMANY	C104
Arriagada Ramírez	Francesca Miroslava	806K	C/ANTONI RIQUER, 38	07820, ST. ANTONI DE PORTMANY	C103
Montesinos Viudez	Maria del Carmen	561W	C/ANTONI RIQUER, 38	07820, ST. ANTONI DE PORTMANY	C102
Ursu	Nicolae	309C	C/ANTONI RIQUER, 38	07820, ST. ANTONI DE PORTMANY	C101

Séptimo.- Publicar en el tablón de anuncios municipal y en el BOIB para su conocimiento general.”

Sant Antoni de Portmany, *(firmado electrónicamente: 10 de marzo de 2023)*

El alcalde

Marcos Serra Colomar

